



Resolución Ministerial

N° 1133 - 2023-IN

Lima, 24 SEP. 2023

VISTOS, el Oficio N° 1503-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D000361-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio OF.RE (DSD) N° 2-10-A/74, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, se dirige a la Secretaría General del Ministerio del Interior para informar que, la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea se encuentra organizando una reunión entre el Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) y los Ministros del Interior de la Unión Europea, a llevarse a cabo el día 28 de setiembre de 2023 en la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para lo cual, se solicita la participación del sector Interior en la referida reunión. Asimismo, a través del Oficio N° D000201-2023-IN-VOI, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, precisando que, la referida reunión se realizará los días 27 y 28 de setiembre de 2023, proponiendo la participación de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú;



Que, con Informe N° 36-2022-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-SEC la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la designación del General de la Policía Nacional del Perú LUIS JESUS FLORES SOLIS, para que participe en el evento internacional descrito precedentemente;



Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 323-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución para la autorización del viaje al exterior del General de la Policía Nacional del Perú LUIS JESUS FLORES SOLIS, en comisión de servicio del 26 al 30 de setiembre de 2023, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para que participe en la reunión entre el Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) y los Ministros del Interior de la Unión Europea, cuyo objetivo es el de constituir una instancia de diálogo político y técnico para la lucha contra el crimen organizado, así como contribuir a la seguridad y la justicia de América Latina;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, conforme se precisa en el correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2023, del Despacho Viceministerial de Orden Interno;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 26 al 30 de setiembre de 2023, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



L. CUEVA



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú LUIS JESUS FLORES SOLIS, del 26 al 30 de setiembre de 2023, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

